

**2do: Foro Virtual 2014 Permiso  
de salida vacaciones mitad de  
año  
Unidad Administrativa Especial  
Migración Colombia  
2014**

[www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co)

**2do. FORO VIRTUAL 2014**  
Permiso de salida de menores  
Padres en el exterior

**Viernes 30 de mayo de 2014**  
Hora: 2:00 p.m



## INTRODUCCIÓN

Los Foros virtuales son espacios donde personas intercambian de forma on-line información, preguntas y respuestas sobre diversos temas.

Actualmente la entidad cuenta con una página web y canales de habilitados para la ciudadanía, la idea es crear un foro virtual dependiendo la temporada para así poder de una manera ágil y eficiente lograr una comunicación clara entre los funcionarios y los ciudadanos despejando las dudas referentes al tema a tratar.

Se establece que el segundo foro debería ser todo lo relacionado sobre salida de menores de edad del país en la temporada vacacional de mitad de año y los posibles casos frecuentes e irregulares que se presentan día a día.

## OBJETIVO DEL FORO

Habilitar un espacio de interacción con la ciudadanía, en donde se debata sobre este tipo de permiso, sus beneficios, el uso y duración del sistema.

## UBICACIÓN

Se realizó el día 30 de mayo 2014 en las instalaciones de la UAEMC calle 26, en el cuarto piso.

## APOYO

- Regional Andina – Panelista (1 panelista – Danny Triviño)
- Comunicaciones: Link (banner) página Web/ Foro – Publicidad página Web y Redes sociales publicitando el foro – (1 persona para cubrir la nota- Por definir).
- Sistemas : Conectividad – Video beam - PC – Sala – Puntos de Red (1 persona soporte técnico – Gilmer Amezcua)
- Subdirección Control Migratorio – Panelista (1 panelista- Nicolás Murgueitio)
- Servicio al Ciudadano ( 2 moderadores –Daniel Garnica y Camilo Ospina)
- Call Center – Digitador (1 persona digitador – Fanny Martínez)

## DESARROLLO

Con un total de 90 interacciones de todo tipo que equivalen a un total de 46 preguntas y 44 respuestas con una bienvenida, hechas por 46 ciudadanos, sobre los requisitos que se deben cumplir para la salida de menores que pronto saldrán a vacaciones, fueron las que se resolvieron durante el Segundo foro virtual que realizó Migración Colombia.

El propósito era resolver todas esas inquietudes de los ciudadanos que surgen justo a punto de iniciar la temporada alta de viajeros, que va desde el 13 de junio de 2014 hasta el 07 de julio de 2014.

Para esta oportunidad, un funcionario de la Subdirección de Control Migratorio, uno de la Regional Andina junto al Grupo de Servicio al Ciudadano, resolvieron las dudas durante dos horas.

El foro fue realizado el día 30 de Mayo del 2014 en horario de 2 de la tarde a 4:00, y publicitado por todos los canales que posee la UAE Migración Colombia.

Participaron 46 personas en el evento de las cuales se generaron 90 interacciones, adicionalmente se contó con un total de 97 visitas, concluyendo una buena participación ciudadana.

## PREGUNTAS

### 1. Buenas tardes señores migración, ¿cuánto dura un permiso hecho con escritura pública?

Una escritura pública no tiene término de vigencia. Sin embargo en cumplimiento al artículo 9o del Decreto 2150 de 1995, se deberá presentar constancia sobre su vigencia, la cual no deberá superar los 30 días hábiles anteriores a la fecha del viaje

### 2. ¿Qué es eso del permiso?

Es un documento mediante el cual se plasma la voluntad de los padres o representantes legales del niño, niña o adolescente que no viaje, para autorizarle la salida del país según lo estipulado en el parágrafo 1o del artículo 110 de la ley 1098 de 2006

### 3. ¿Dónde me pueden revisar un permiso?

Puede acercarse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios más cercano.

### 4. Permisos para mayores de edad sí sufren algún tipo de condición mental ¿es necesario?

Si, ya que la persona sería inimputable. Se tramita de la misma forma que un permiso otorgado a menor de edad

## **5. Buenas, ¿Cómo se debe tramitar ese permiso?**

Para tramitar el permiso de salida de menores, deberá obtener el formato a través de la página [www.migracioncolombia.gov.co](http://www.migracioncolombia.gov.co) en el link permiso de menores.

Debe incluir en él nombres y apellidos del menor, número de documento de identificación, propósito del viaje, lugar de destino, fecha de salida, fecha de regreso, persona que acompaña al menor. El documento deberá ser autenticado personalmente ante notario.

## **6. Soy abuelo mi hijo es menor y tiene un bebé. ¿Quién debe dar el permiso?**

En este caso los abuelos paternos y maternos, son quienes deben otorgar el permiso de salida del menor.

## **7. Salgo con un grupo de niños para un evento en Argentina, me piden una venía de viaje, ¿me pueden colaborar?**

La venía de viaje la otorga el Consulado de Argentina en Colombia. Lo invitamos a que ingrese a la página de Migración Colombia. Allí encontrará un link con la información de la Embajada para que se ponga en contacto con ellos.

## **8. No me dejaron salir en Eldorado por que el permiso estaba adulterado, ¿Cuándo puedo volver a presentarme?**

Cuando lo estime conveniente, siempre y cuando el permiso cumpla con los requisitos legales de acuerdo al artículo 110 de la ley 1098 de 2006

## **9. ¿Quiénes son ustedes para exigir permisos?**

De acuerdo con el artículo 3 del decreto 834 de 2013, somos la entidad encargada de ejercer la vigilancia y control migratorio de nacionales y extranjeros en territorio nacional

## **10. ¿Cuánto es lo máximo de tiempo que puedo autorizar a mí hijo?**

Es voluntad de los padres o representantes legales establecer el tiempo de autorización que estimen conveniente; sin que exista un límite en dicha autorización.

## **11. ¿Qué es una certificación de vigencia?**

Una certificación de vigencia es una constancia que es solicitada en la misma notaría donde se tramita la escritura pública, con el fin de corroborar que lo que allí se dispuso siga vigente

## **12. ¿Puedo autorizar una salida con un mes de anticipación?**

Si, lo puede hacer. La vigencia del permiso la otorga la fecha de salida.

## **13. ¿Ustedes son del das?**

No, este foro está a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, creada a partir del decreto 4062 del 31 de octubre de 2011.

El tema del presente foro se enfoca en resolver dudas relacionadas con la salida del país de niños, niñas y adolescentes.

**14. Buenas tardes. Me podría informar si viaja una menor con un grupo de estudiantes de un colegio que van de despedida de año. ¿Quién debe solicitar el permiso?, ¿El colegio o los papás?**

Es importante aclarar que el permiso no se solicita, éste es otorgado por parte de los padres o representantes legales del niño, niña o adolescente que vaya a salir de Colombia. Para el presente caso los padres deberán especificar dentro del permiso la identificación plena del representante del colegio que los vaya a acompañar en el viaje

**15. Mi hijo es americano, vive conmigo acá y su mamá se lo quiere llevar, No es colombiano. ¿Puedo poner impedimento?**

Si se encuentra en Colombia, la ley 1098 de 2006 sólo le es aplicable a colombianos o extranjeros con visa de residente por lo que no sería procedente el impedimento. Si se encuentra en los Estados Unidos, la consulta debe ser elevada a las autoridades competentes de ese país.

**16. Gracias por estos espacios**

Con gusto, para servirle.

**17. Fui a migración en la 100 y me dijeron que ahí no se presenta el permiso, ¿Dónde lo muestro?**

El permiso debe ser presentado en cualquiera de los 36 puestos de control migratorio habilitados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, al momento de la salida del país

**18. Cuando una menor viaja con el colegio a una excursión fuera del país, ¿Quién debe solicitar el permiso? ¿El colegio o los papás? y ¿si debe también firmar la persona responsable del colegio?**

Es importante aclarar que el permiso no se solicita, éste es otorgado por parte de los padres o representantes legales del niño, niña o adolescente que vaya a salir de Colombia. Para el presente caso los padres deberán especificar dentro del permiso la identificación plena del representante del colegio que los vaya a acompañar en el viaje. El permiso sólo lo firman los padres o representantes legales

**19. ¿Se puede deportar a un menor?**

El foro que se está realizando se encuentra enfocado para permisos de salida de menores. Si desea que le ampliemos información sobre su consulta le invitamos a que se acerque a cualquiera de nuestros centros facilitadores de servicios migratorios o escríbanos al correo [servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co)

**20. Retuvieron a mi hija en Eldorado porque tenía pasaporte de menor, ¿por qué? , que la metieron en un cuarto y le tomaron el pasaporte como si fuera criminal. Necesito explicación.!!!**

El foro que se está realizando se encuentra enfocado para permisos de salida de menores. Si desea que le ampliemos información sobre su consulta le invitamos a que se acerque a cualquiera de nuestros centros facilitadores de servicios migratorios o escríbanos al correo [servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co)

Por favor ampliémos la información, con el fin de efectuar las verificaciones correspondientes.

## **21. Felicito a los funcionarios de atención al ciudadano calle 100**

Gracias, fue un gusto atenderle.

## **22. Qué es Opain? ¿Es lo mismo de Migración Colombia? ¿Muestro el permiso ahí?**

Opain es el consorcio encargado de la administración del aeropuerto El Dorado. Migración Colombia es la autoridad migratoria colombiana, ante quien se presenta el permiso al momento de salida del país del menor.

## **23. Mi pasaporte se mojó, ¿lo puedo usar?**

El foro que se está realizando se encuentra enfocado para permisos de salida de menores. Si desea que le ampliemos información sobre su consulta le invitamos a que se acerque a cualquiera de nuestros centros facilitadores de servicios migratorios o escribanos al correo [servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co)

## **24. Me pareció ver a mi hijo en Islandia, yo no he dado permiso, llamo a la mamá y no contesta. ¿Qué puedo hacer?. Muchas gracias.**

El foro que se está realizando se encuentra enfocado para permisos de salida de menores. Si desea que le ampliemos información sobre su consulta le invitamos a que se acerque a cualquiera de nuestros centros facilitadores de servicios migratorios o escribanos al correo [servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co)

## **25. ¿Los menores extranjeros que vivan en Colombia necesitan este permiso?**

Sólo lo necesitan aquellos menores extranjeros que tengan visa de residente.

## **26. Cuando una menor viaja con el colegio a una excursión fuera del país, ¿Quién debe solicitar el permiso, el colegio o los papás? y ¿si debe también firmar la persona responsable del colegio?**

Es importante aclarar que el permiso no se solicita, éste es otorgado por parte de los padres o representantes legales del niño, niña o adolescente que vaya a salir de Colombia. Para el presente caso los padres deberán especificar dentro del permiso la identificación plena del representante del colegio que los vaya a acompañar en el viaje

## **27. ¿El permiso se muestra sólo cuando se viaja en avión?**

El permiso se debe presentar al momento de salir del país, ya sea por punto aéreo, terrestre, marítimo o fluvial.

## **28. Sí estoy en India, ¿Cómo hago ese permiso?**

Debe acercarse al consulado colombiano más cercano.

**29. Que agresividad solo quería saber puesto que tuve problemas en una ocasión con ellos, Voy con mi hijo y quería saber es todo.**

El foro que se está realizando se encuentra enfocado para permisos de salida de menores. Si desea que le ampliemos información sobre su consulta le invitamos a que se acerque a cualquiera de nuestros centros facilitadores de servicios migratorios o escribanos al correo [servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co](mailto:servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co)

**30. Voy para Brasil con mi hijo, ya el papá me dio el permiso, mi pregunta es ¿Necesitamos pasaporte?**

De acuerdo con la decisión 014 de Mercosur, podrán ingresar a territorio brasilero con cualquiera de los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad (para menores de edad) o pasaporte.

**31. ¿Se puede hacer algún tipo de permiso en grupo?**

No, teniendo en cuenta que los otorgantes del permiso son los padres o representantes legales, del niño, niña o adolescente que va a salir del país.

**32. Mi papá está en coma, voy a salir con mi mamá. ¿En esos casos cómo debemos viajar?**

En este caso el permiso debe ser tramitado ante el ICBF, entidad competente en esta situación.

**33. Tengo 4 hijos. ¿Puedo poner todos en un sólo permiso o tengo que autenticar 4?**

Si lo puede hacer, siempre y cuando tengan programado el mismo itinerario de viaje.

**34. ¿Es posible hacer un permiso permanente?**

Si, puede ser otorgado mediante escritura pública la cual deberá contar con la correspondiente constancia de vigencia.

**35. ¿Quiénes pueden autenticar ese permiso?**

En Colombia ante notario público y en el exterior ante Cónsules o notarios siempre y cuando se encuentre apostillado o legalizado.

**36. Voy a ser muy breve, ¿Cuándo se requiere este permiso?**

Es un documento mediante el cual se plasma la voluntad de los padres o representantes legales del niño, niña o adolescente que no viaje, para autorizarle la salida del país según lo estipulado en el parágrafo 1o del artículo 110 de la ley 1098 de 2006.

**37. Cumpló los 18 el día que viajo, ¿necesito permiso?**

No necesita permiso para salir, debe tener en cuenta que el pasaporte debe contemplar la misma identificación que la cédula.

**38. ¿Dónde puedo encontrar las leyes y normas que regulan esto?**

Artículo 110 de la ley 1098 de 2006 y en el Decreto 834 de 2013, artículo 52.

**39. Si al momento de salir del país, llevo los permiso de mi señora esposa, pero soy militar lo más seguro es que no pueda salir, si eso ocurre, ¿Mi hijo puede viajar?**

No, necesitaría también su permiso para poder viajar.

**40. No entiendo qué es eso de cuando es residente se debe tramitar el permiso**

Se refiere a los menores extranjeros que sean titulares o beneficiarios de visa de residente en Colombia.

**41. Vamos de vacaciones para Orlando, va la familia, mi pregunta es ¿si en Estados Unidos debemos presentar algún permiso?**

Los permisos de salida del país sólo deben ser presentados ante la autoridad migratoria colombiana, al momento de salida del territorio nacional.

**42. ¿El permiso sólo se puede hacer en notaria?**

Se puede hacer en notarias de Colombia y en el exterior así mismo en los consulados de Colombia acreditados en el exterior.

**43. Tardes señores Migración, tengo a mi hijo en Bogotá, yo estoy en Medellín vamos en viaje en familia él hace la emigración en Bogotá y yo acá, ¿tiene que llevar permiso?**

Si, debe presentar el permiso de salida otorgado por los padres o representantes legales que no viajen con el menor.

**44. El padre de mi hijo radicó un impedimento, pero ya tengo una resolución de juez que otorga el permiso, ¿puedo salir con mi hijo?**

Debe acercarse a cualquiera de nuestros centros facilitadores de servicios migratorios a nivel nacional con el documento que prueba la que usted afirma a fin de evaluar el levantamiento del impedimento de salida del país

**45. ¿Cómo validan ustedes esos permisos, me explico. ¿Cómo hacen para saber si son falsos?**

Se cuenta con elementos técnicos y el personal capacitado para dicho fin.

**46. Muchas gracias, los felicito por su transparencia.**

Gracias, fue un gusto atenderle.





**MIGRACIÓN  
COLOMBIA**  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Podemos apreciar el comparativo entre el primer foro, el segundo y el tercero, dando como resultados mayor número de respuestas en este último.

Estadísticas Generales

Total de Usuarios: 21 Último Miembro: Sandra Gonzalez  
Total de Mensajes: 220 Total de Temas: 3 Total de Secciones: 1 Total de Categorías: 1  
Abiertos hoy: 0 Abiertos ayer: 0 Total de Respuestas de Hoy: 0 Total de Respuestas de Ayer: 0

**Temas más populares**

#	Asunto	Mensajes
1	Permiso de menores, vacaciones mitad de año 2014	90
2	SALIDA DE MENORES	75
3	SALIDA MENORES PADRES EN EL EXTERIOR	54

Cuadro 1

- Histórico del aplicativo de los foros realizados por Migración Colombia, ( I Foro 2013, 02 de diciembre de 2013, 54 interacciones, I Foro 2014, 31 de marzo 75 interacciones y II Foro 2014 , 30 de mayo de 2014, 90 interacciones).

## REDES SOCIALES Y FORO

El foro fue publicitado con anterioridad por la página web de la Entidad y por los canales sociales con los que cuenta Migración Colombia. Se muestran fotos del evento.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

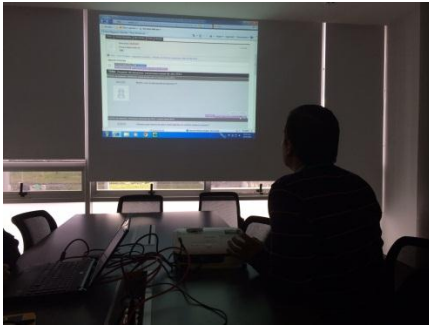


Foto 4

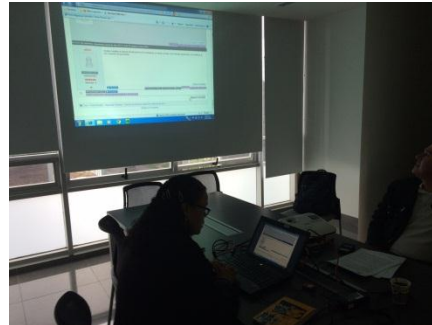


Foto 5



Foto 6

## Grupo Servicio al Ciudadano

---